

Hoy queremos hacer un recorrido por las coberturas de la póliza de **VIDA EMPLEADOS de CHUBB.**

Esta póliza es contratada de manera exclusiva para los empleados del **FONDO DE EMPLEADOS DE BANCOLOMBIA Y SUS FILIALES FEC.**

Póliza renovada el pasado **01/10/2025** con un valor asegurado inicial por empleados de **30 MILLONES**, pero desde la gerencia se solicitó **incrementar** este valor a **50 MILLONES** a partir de la vigencia **01/10/2026**,



**COBERTURAS PÓLIZA DE
VIDA EMPLEADOS FEC**

Renovación 2025

COBERTURAS DE TU PÓLIZA

- Fallecimiento por cualquier causa
- Incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente. (ITP)
- Indemnización adicional por muerte accidental.
- Desmembración.
- Extensión de cobertura para la indemnización por muerte accidental que incluye homicidio, terrorismo, peleas, riñas, contravenciones, deportes de alto riesgo, accidentes en moto, embriaguez, intoxicación y envenenamiento accidental, ahogamiento, fenómenos de la naturaleza y atraco, picaduras y mordeduras de animales
- Enfermedades graves.
Auxilio funerario como indemnización por 1.000.000



Indemnización adicional por muerte accidental y/o Desmembración

Si a consecuencia de un accidente amparado el asegurado fallece o llega a sufrir una desmembración (la pérdida de miembros, órganos o facultades, la pérdida por amputación o la pérdida funcional de cualquier órgano o miembro se considera como pérdida del mismo) dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su ocurrencia, Chubb pagará una indemnización adicional al amparo básico de vida, hasta la suma contratada (para desmembración aplica tabla).



Enfermedades graves

Este amparo cubre el equivalente al **60%** del valor asegurado en el Amparo Básico de Vida, cuando le sea diagnosticada médicamente por primera vez.

Aplica un período de carencia de 90 días (para nuevos ingresos) y se indemniza como anticipo de valor asegurado.



Bajo este anexo se amparan las siguientes enfermedades.

1. Cáncer
2. Infarto al Miocardio
3. Insuficiencia Renal
4. Esclerosis Múltiple
5. Accidente Cerebrovascular
6. Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias
7. Angioplastia
8. Operación de válvulas
9. Cirugía de la aorta
10. Quemaduras graves
11. Trasplante de órganos vitales.

Incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente. (ITP)

Mediante este amparo, la Compañía cubre el riesgo de incapacidad total y permanente, entendiéndose por tal la que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo o actividad remunerada para el cual se encuentre calificado en razón de su educación, entrenamiento, o experiencia. Dicha incapacidad debe haber existido por un período continuo no menor de ciento cincuenta (150) días y no haya sido provocada por el asegurado.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considera como tal, la pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos; la amputación de ambas manos o ambos pies, o de toda una mano y de todo un pie.

Se indemnizará a partir del 50% de la pérdida de capacidad laboral, previa calificación de alguna de las entidades autorizadas (EPS – ARL), en caso de discrepancia calificación de la Junta Calificadora de Riesgo.

100% del valor asegurado en el amparo básico de muerte por cualquier causa.

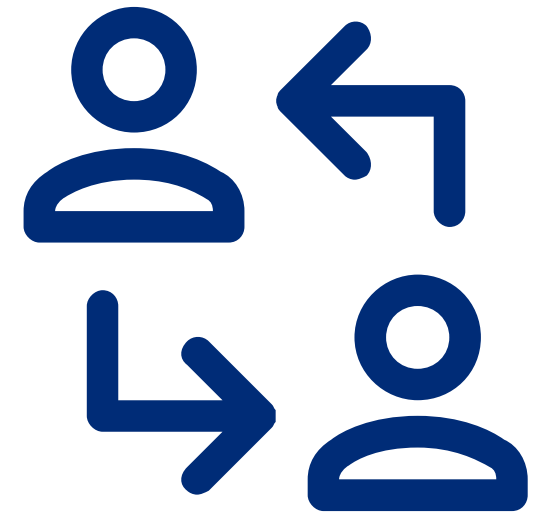
Coberturas adicionales de tu póliza

- Renta diaria por Hospitalización en caso de Enfermedad o Accidente

"Si a consecuencia de un accidente del asegurado o de una enfermedad no preexistente requiere ser hospitalizado, Chubb pagará una renta diaria por valor máximo de **\$25.000** con un límite máximo por vigencia de 30 días continuos o discontinuos. **Con Deducible de dos (2) día(s).**"

- Renta diaria por Hospitalización en caso de Enfermedad o Accidente en Unidad de Cuidados Intensivos,

"Si a consecuencia de un accidente del asegurado o de una enfermedad no preexistente requiere ser hospitalizado en una Unidad de Cuidados Intensivos, Chubb pagará una renta diaria adicional por valor de **\$50.000**. **Con un límite máximo por vigencia de 15 días continuos o discontinuos.**"



Documentos para reclamación

- Renta diaria por Hospitalización en caso de Enfermedad o Accidente

Historia clínica y copia de cedula

- Renta diaria por Hospitalización en caso de Enfermedad o Accidente en Unidad de Cuidados Intensivos,

Historia clínica y copia de cedula

- Fallecimiento por cualquier causa
- Indemnización adicional por muerte accidental.
- Desmembración.
- Enfermedades graves

Historia clínica y copia de cedula, certificado de defunción

- Incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente. (ITP)

Certificado de la junta con el 5 de la perdida, copia de cedula, historia clínica



